

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Empresa Internacional por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Economía y Empresa

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha ampliado la información de la Memoria con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa de acceso y admisión al sistema universitario de Catalunya. Además, se incluye información sobre la normativa UB para el acceso a personas mayores de 40 años. No se aprecian limitaciones en estos contenidos.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

La memoria ha sido actualizada incorporando la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de grado de la UB, cuya última modificación data de 2016. La modificación se considera apropiada.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la tabla de competencias respecto a la asignación a las diferentes materias por procesos de cambios y mejoras producidas en la titulación.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha actualizado la relación entre materias y competencias en la memoria (epígrafe 5.1.2.). No se aprecian limitaciones a este respecto. Consecuentemente, también se ha actualizado la asignación de competencias a las materias en el detalle del plan de estudios (epígrafe 5.4.).

#### 6.1 - Profesorado

Se han actualizado los contenidos de la memoria correspondientes al personal académico disponible (epígrafe 6.1.1.).

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se han actualizado los contenidos de la memoria relativo a otros recursos humanos disponibles. Los cambios evidencian una tendencia positiva.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

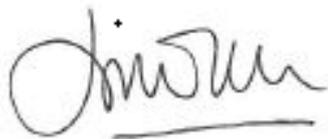
Se ha actualizado la memoria en lo correspondiente a los medios materiales y servicios disponibles. En ningún caso se aprecian reducciones en los recursos y prestaciones. También se han actualizado la información relativa a los convenios con empresas y organizaciones para la realización de prácticas por parte de los alumnos del centro. Tampoco se aprecian limitaciones al respecto.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Los resultados previstos en la memoria se han actualizado en lo que respecta a indicadores de rendimiento (graduación, abandono y eficiencia). En todos los casos, los nuevos valores son más exigentes que los previstos inicialmente y están basados en la experiencia acumulada.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 07/10/2019